

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 19 DE FEBRERO DE 1920

NÚMERO 3298

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Norte, N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Florido», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 39, de 3 de Febrero de 1920, por la cual se le concede libertad condicional a la reo Imogene Slater..... 5935

Resolución número 40, de 4 de Febrero de 1920, por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada «United Brother Hood of Mason Union of Panama»..... 5935

Resolución número 41, de 6 de Febrero de 1920, por la cual se le concede libertad condicional a la reo Alfredo Pollatos..... 5935

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 3 de 1920, de 12 de Enero, por el cual se hacen varias modificaciones..... 5936

Avances Oficiales..... 5938

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 39

por la cual se le concede libertad condicional a la reo Imogene Slater.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 39.—Panamá, 3 de Febrero de 1920.

Imogene Slater, jamaicana, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias de primera y segunda instancias, por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito en el que consta que la peticionaria ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 19 del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Imogene Slater la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como el cinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesta en libertad en esa fecha, quedando sujeta a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean tres meses y diez días. La peticionaria queda sujeta asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitos, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan a la favorecida del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 40

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada «United Brother Hood of Mason Union of Panama».

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, 6 de Febrero de 1920.

James Gill, de esta vecindario, en su carácter de Presidente de la asociación denominada «United Brother Hood of Mason Union of Panama», radicada en esta ciudad, solicita del

Ejecutivo se le reconozca personería jurídica a la dicha asociación, para lo cual acompaña copia del acta de instalación y de los estatutos de ella.

Examinados detenidamente esos documentos se viene en conocimiento de que son correctos; y por lo tanto, en virtud de lo preceptuado por los artículos 64 y 69 del Código Civil y 18 y 20 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «United Brother Hood of Mason Union of Panama» radicada en esta ciudad y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 41

por la cual se le concede libertad condicional a la reo Alfredo Pollatos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, 6 de Febrero de 1920.

Alfredo Pollatos, reo del delito de rapto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de las sentencias proferidas por la Corte Suprema de Justicia, por la cual fue condenado y un certificado expedido por el Director General del Presidio en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 19 del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Alfredo Pollatos libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como el día ocho de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeta a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean tres meses. El peticionario queda sujeta asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitos, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 3 DE 1920

(DE 10 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Inspectores y Enumeradores para levantar el Censo en la República así:

Provincia de Bocas del Toro

INSPECTORES

1.ª Sección.—Bocas del Toro, Bastimentos y Chiriquí Grande. Nelson Cerpe.

2.ª Sección.—Almirante, Changuinola, Gunbitio y Súsuba. Ernesto Escalante C.

ENUMERADORES

DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

Principales:

Félix Yeaza P.
Felipe E. López
Luis Rodríguez M.
Israel Jarava de la T.

Suplentes:

Martín Ambulo
Fermín Sánchez
Desposorio Santamaría
Vicente Selles

DISTRITO DE BASTIMENTOS

Principales:

Alberto Selles.
Peter Machore
John Duff

Suplentes:

Manuel Villa
Agustín Romero
Archibaldo Duff

DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE

Principales:

Nicolás Beitia
Aristides Agnew
Timoteo Smith

Suplentes:

Eugenio Molina
Richard Newball
Crescencio Valdés

Provincia de Colón

INSPECTORES

1.ª Sección.—Colón. Elías Aizpuru.

2.ª Sección.—Colón. Felipe Salavarría M.

3.ª Sección.—Chagres. Donoso. Germán A. Górsini.

4.ª Sección.—Portobelo y Santa Isabel. Luis Hernández R.

5.ª Sección.—Costa de San Blas. Bernardo Vergara.

ENUMERADORES

DISTRITO DE COLÓN

Principales:

J. J. Echeona Jr.
Luis G. Henríquez
Zorostro del Río
José Alberto Pretelt
Guillermo A. Lombraño
Carlos A. Bertonecini
Ramón Bejarano
José G. Salazar
José C. Cerezo B.
Genaro Prados
Roberto Martínez Jr.
Santos Ríos
Nicanor Apolayo
Viguel Rodríguez R.
Roberto Cuevas C.
Luis P. Antapara
Pablo Harris

Suplentes:

Aureliano Deterville
Marco Tulio Vázquez
Modesto Rangel
Agustín Grimaldo P.
Enrique Almendral
Rodolfo Bieberach
Isidoro Blanco
Ponciano Vargas
Eusebio Bermúdez
Cecilio Gammell
Juan Urrutia
Joaquín Ayarza
Enrique Lambert
Patrocinio Galástica
Melitón Méndez
Luis Ríos H.
Clemente Rosado

DISTRITO DE CHAGRES

Principales:

Emiliano Grimaldo

Suplentes:

Abraham Becerra

DISTRITO DE DONOSO

Principales:

Matías Villaverde
Pedro A. Araúz G.

Suplentes:

Lope Molinar O.
Juan E. Cerezo

DISTRITO DE PORTOBELLO

Principales:

Daniel Barrera
Eustacio Vargas

Suplentes:

Cipriano Aguilar
Lázaro Echevarría

DISTRITO DE SANTA ISABEL

Principales:

Rafael Chávez
Enrique Rodríguez

Suplentes:

Blas Ceballos
Marcial Avila

San Blas.—En las islas del Golfo de Mandinga.

Pedro A. Cumplido.

En Playón Chico, Portagandí, Ali-gandí, etc.

Aristóteles Ambulo.

En Puerto Obaldía, Anachucuma, Valle de Arma, Isla de Pinos, Sasardi e islas adyacentes.

José Ayarza Cervera.

Provincia de Coclé

INSPECTORES

1.ª Sección.—Agundulce, Natá y Olá. Próspero Lombardo.

2.ª Sección.—Penonomé, Antón y La Pintada. José A. Figueroa.

ENUMERADORES

DISTRITO DE AGUADULCE

Principales:

Gil Vargas
Eduardo A. Pedreschi
Próspero Becerra
Luis Robles

Suplentes:

Gerardo Méndez
Juveneto Vargas
José M. Méndez
Manuel de León

DISTRITO DE NATÁ

Principales:

Eustorgio Tejada
Brígido Berrocal
Raimundo González Jr.

Suplentes:

Bernardo Mascas

Manuel S. Tejada V.
Domingo Berrocal

DISTRITO DE OLÁ

Principales:

Leonidas Arosemena
Héctor Juan Tejada

Suplentes:

José Angel Soberón
Pedro Vernaza

DISTRITO DE PENONOMÉ

Principales:

Juan Francisco Fernández
Emiliano Arosemena
Alfredo Arias
Marcelino Pérez
Harmodio Guardia
Leopoldo Arosemena
Agustín Alzamora
Adriano de la Guardia

Suplentes:

Leovigildo Quijada
Santos Lombardo
Francisco Rodríguez
Julián Tejeira
Angel M. Guardia
Juan B. Quiroz
Ruperto López
Alberto Salvatierra

DISTRITO DE ANTÓN

Principales:

Manuel María Pimentel P.
Sebastián Ponce B.
Jesús M. Almillátegui
Manuel Virgilio Patiño

Suplentes:

Pedro Viato B.
Apolinar Bernal
Cristóbal Jaén
Liberio Sánchez

DISTRITO DE LA PINTADA

Principales:

Victor Carles
Ladislao Vega
Tomás Carles

Suplentes:

Benito Hernández
José Carles
Manuel S. Oberto

Provincia de Chiriquí

INSPECTORES

1.ª Sección.—David, Gualaca. Cecilio Vergara R.

2.ª Sección.—Bugaba, Alanja, Boquerón. Eduardo Segovia.

3.ª Sección.—San Lorenzo y San Félix. Ernesto Anguizola A.

4.ª Sección.—Remedios y Tolé. Florentino Marcucci.

5.ª Sección.—Dolega y Boquete. Pan-lino Ruiz.

ENUMERADORES

DISTRITO DE DAVID

Principales:

Victor M. Grimas
Corisno Araúz Jr.
Bernardo Palacios
Astorgio Albarracín
Gaspar Sosa
Maquel B. Díaz B.
Raimundo Silveira
Oscar Terán A.

Suplentes:

Faustino Candanedo
Ernesto Gutiérrez
José María Matos
Joaquín J. Araúz
Ricardo Díaz
Francisco Meléndez
Antonio Serracín
Lorenzo Guevara

DISTRITO DE BUGABA

Principales:

Daniel Jurado
Francisco Miranda h.
Antonio Martínez Jr.

Suplentes:

J. Daniel Villarreal
José C. Araúz
Arturo Guevara

DISTRITO DE ALANJE

Principales:

Daniel Araúz
Sergio A. Montemayor
Félix Olivares
Héctor Herrera

Suplentes:

Teodosio Rodríguez
Domingo Morales

DISTRITO DE BOQUERÓN

Principales:

Alejandro Morales
Nicolás Moreno
Nicolás Yangües

Suplentes:

Gregorio Artunduaga
José María Carrillo h.
Agustín Espino

DISTRITO DE GUALACA

Principales:

Manuel María Samudio
Santana Samudio

Suplentes:

Ulpiano Obaldía
Liberato Serrano

DISTRITO DE SAN LORENZO

Principales:

Pablo Barria Cortés
Santiago Jované
Francisco Rodríguez E.
Julián Murgas
Maximino Alvarado

Suplentes:

José del C. Cuevas
Carlos Barria C.
Santander Núñez
Pedro González

DISTRITO DE SAN FÉLIX

Principales:

Juan Pinzón
Antonio Pinzón
Federico G. Sagel

Suplentes:

Ismael Jiménez
Gabriel Tatís
Salvador Berroa

DISTRITO DE REMEDIOS

Principales:

Simón M. Sandoya
Gustavo Guillén
Bartolo Ross

Suplentes:

Eladio Guillén
Joaquín E. Pedrol
Santos Ruiz

DISTRITO DE TOLÉ

Principales:

Carlos Rosa B.
Telésforo Arjona
Juan Castellón
Damián Abrego
Egisto Antenorri

Suplentes:

Ricardo Alvarez A.
José V. Arjona hijo
Pascasio Castellón
Manuel Higinio Ortiz
Andrés Jurado

DISTRITO DE DOLEGA

Principales:

Ernesto Candanedo
Florentino Ortega C.

Suplentes:

Martín Ríos
Abel Carrasco

DISTRITO DE BOQUETE.

Principal:

Domingo Landao

Suplente:

Rudesindo del Cid

En el territorio de los Indios Guaimíes,
Distritos de Tolé, San Lorenzo, San
Félix y Remedios.

Antonio Rosa
Francisco Alvarado A. (a) Ajeno
Gabriel Tatis
Ismael Jiménez

Provincia de Herrera

INSPECTORES

1ª Sección.—Chitré y Parita. Aníbal Almengor.

2ª Sección.—Pesé, Los Pozos, Las Minas. Sergio Crespo M.

3ª Sección.—Oca y Santa María. Felipe Villarreal.

ENUMERADORES

DISTRITO DE CHITRÉ

Principales:

Aracadio Rivera
Alfredo Burgos
Ramón L. Crespo

Suplentes:

Bernardo Lombardo H.
Manuel S. Rodríguez
Daniel Vieto

DISTRITO DE PARITA

Principales:

Juan M. Porcell Jr.
Sebastián Grau.

Suplentes:

Evaristo Navas
Ubaldo Ugarte

DISTRITO DE PESÉ

Principales:

Bolívar Cogley Q.
J. M. Dutary
Emilio Rebolledo

Suplentes:

Segundo Salamin
Juan D. Meléndez
Antonio Guillén

DISTRITO DE LOS POZOS

Principales:

Pacífico Velarde
Federico Barrera

Suplente:

Valentín Henríquez

DISTRITO DE LAS MINAS

Principales:

Apolinar Becerra
Gerardo Arrue
Hildefonso de Quedo

Suplentes:

José I. Rodríguez
Martín Ramos
Leopoldo C. Rodríguez

DISTRITO DE OCT

Principales:

Aníbal Quintero
Adonai Castillero
Efraín Carrizo
Aristóbulo Villarreal
Luciano Mirones
Elias Lombardo
Ramón Ochoa

Suplentes:

Alfredo Castillero
Abel Villarreal
Alberto Salas
Lisandro Barrera
Francisco Montilla
Sebastián Mirones
Gerardo H. Quintero.

DISTRITO DE SANTA MARÍA

Principales:

Francisco Solís
José María Robles

Suplentes:

Julio Polo
Juan D. Burgos

Provincia de Los Santos

INSPECTORES

1ª Sección.—Los Santos. Francisco Álvarez.

2ª Sección.—Las Tablas y Guararé. Agustín Decerega.

3ª Sección.—Macaracas y Tonosí. Isaac Moreno.

4ª Sección.—Pocri y Pedasí. Clemente Céspedes S.

ENUMERADORES

DISTRITO DE LOS SANTOS

Principales:

Epaminondas Correa
Alfredo Cortés V.
Raimundo de J. Camejo
Rafael Rivera

Suplente:

Arturo Pérez

DISTRITO DE LAS TABLAS

Principales:

Domingo Palomino
Saturnino Castillero M.
Everardo Decerega
Amado Barrios
Lisandro López Jr.
José Sugasti

DISTRITO DE GUARARÉ

Principales:

Salustiano Castillero
Manuel González

Suplente:

Enrique Alvarado

DISTRITO DE MACARACAS

Principales:

Julio García
Constantino Barrera
Manuel de J. Espino

Suplentes:

Esteban Sánchez
Fermín Gutiérrez

DISTRITO DE TONOSÍ

Principales:

Luis García
Horacio Vergara

Suplente:

Rubén Angulo

DISTRITO DE POCRI

Principales:

Agustín Batista
Celedonio Juárez

DISTRITO DE PEDASÍ

Principales:

Higinio Moscoso
Balbino Córdoba

Provincia de Panamá

INSPECTORES

Principales:

1ª Sección.—Panamá. Rafael Alzamora.
1ª Sección.—Panamá. J. Pablo Medrano.

2ª Sección.—Taboga y Balboa. Alberto Navarrete.

3ª Sección.—Arraiján y Chorrera. José Llorent.

4ª Sección.—Chame, San Carlos y Capira. Waldo Suárez.

5ª Sección.—Chepo y Chimán.—Luis Farías.

6ª Sección.—Pinogana y Chepigana. Alejandro Ayala.

ENUMERADORES

DISTRITO DE PANAMÁ

Principales:

Eugenio L. Cossani
Emidgio A. Jiménez
José M. Toral
Julio Ferrari
Pablo E. Rangel
Sócrates López Delgado
Cifmaco Rodríguez H.
Jorge E. Nicolau
Lucas E. Domínguez
Luis Avilés P.
Vicente Ojedis
Vianor Bellido
Miguel A. Tejada
Diógenes Sagel
Manuel M. Hassan
Nicolás Mendieta
Dimas López
Alfredo Revello
Eleazar Escala
Arcadio Aguilar
Jorge E. de Yeaza
Eugenio Medina
Mauricio Mayorga
Manuel E. Valdés R.
Miguel de Hoyos
Carlos A. Vidal
Azael Thachar

Suplentes:

Carlos E. Sánchez
Alberto González
Simón J. García
Juan J. Bernal
Armando Villalaz
José Manuel Lozano
F. González
Juan B. Mata
R. de la Guardia H.
Julio E. Ruiz
Perfecto Fonseca M.
Sergio Pérez

DISTRITO DE TABOGA

Principal:

Mario Micolta

Suplente:

Carlos Rivera C.

DISTRITO DE ARRAIJÁN

Principal:

Delfín Herrera

Suplente:

Agustín Bárcenas

DISTRITO DE LA CHORRERA

Principales:

Baldomero González
Carlos Ramos
Arnoldo Cano

Suplentes:

Delfín Macías J.
Andrés Ureña
Luis F. Lasso

DISTRITO DE CHAME

Principales:

Félix Calvo
Marcos A. Posada

Suplentes:

Ismael Antadilla
Manuel Bethancourt

DISTRITO DE SAN CARLOS

Principales:

Manuel Antonio Donado
Quintín Pérez

Suplentes:

Luis A. González
Luis A. Avila

DISTRITO DE CAPIRA

Principales:

Manuel Ayala V.
Abelardo Tapia

Suplentes:

Eloy Basto
Ferdín Molina

DISTRITO DE CHEPO

Principales:

Sergio Jiménez
Nicomedes Fuentes

Suplentes:

Cristóbal Álvarez
Aguilón Echeveres

DISTRITO DE CHIMÁN

Principal:

Lucinio Matos

Suplente:

Remigio Reina

DISTRITO DE BALBOA

Principales:

Santiago Ardines
Julian Ardines

Suplentes:

Catalino Borbón
León Cáceres

DISTRITO DE CHEPIGANA

Principales:

Francisco Zapateiro
Javier Herrera
Agustín Murillo
Bartolomé Peña

Suplentes:

Manuel de J. Fajardo
Enrique Villar
Serafín Chávez

DISTRITO DE PINOGANA

Principales:

Pedro Arboleda
Vicente Recuero
Juan Pablo de la Rosa

Suplentes:

Justo Hurtado
Pablo Otón V.
Juan B. Zeballos

Provincia de Veraguas

INSPECTORES

1ª Sección.—Santiago y Montijo. Ignacio de L. Valdés.

2ª Sección.—Soná, Las Palmas, Río de Jesús, Alfonso M. Alba.

3ª Sección.—La Mesa y Cañazas. A. Gilberto Vega.

4ª Sección.—Santa Fé, San Francisco, Calobre, Pedro Medina.

ENUMERADORES

DISTRITO DE SANTIAGO

Principales:

J. C. Chavarria
Bernardo Macías
Emiliano Pardo
José A. Chanis
Enrique Goytia
Roberto Amador
Francisco E. Medina

Suplentes:

Francisco Pinzón
Constantino de León
Miguel González
Lorenzo Bonilla
David Ramos
Pastor Paredes
Elias Medina

DISTRITO DE MONTIJO

Principales:

Julio Velarde
José María Trujillo

Suplentes:

Macario Díaz
Moisés Restrepo

DISTRITO DE SONÁ

Principales:

Félix A. Calviño
Manuel S. Reyes
José Covalada
Manuel María Arosemena
Urbano Tristán

Suplentes:

Emilio Dutary
Aníbal Grajales
Arquimedes Arosemena
José B. Alvarado
Gustavo Bai

DISTRITO DE LAS PALMAS

Principales:

Salomón Adames
Egiberto Reyes
Sabino Adames
Abraham Palacios
Eliseo Sanjurjo

Suplentes:

Pedro J. Alvarado
Tomás Castillo
César Alcedo
Tomás Reyes
M. H. Arosemena

DISTRITO DE RÍO DE JESÚS

Principales:

Adolfo Herrera
Ramón Álvarez

Suplentes:

Delfín Herrera
Elías Estrada

DISTRITO DE LA MESA

Principales:

José Maleck
Antonio Alcedo
Lino J. Santos

Suplentes:

Juan F. del Barrio
Alfonso Tristán
Emilio Jiménez

DISTRITO DE SANTA FÉ

Principales:

Manuel S. Rodríguez
Pascual Medina

Suplentes:

José M. Palma
Leopoldo Bocaranda

DISTRITO DE CAJAZAS

Principales:

Eliseo Álvarez
Narciso Aguila
Jorge A. Romero
Juan Manuel Méndez

Suplentes:

Agustín Méndez
Francisco Arrocha
Israel Escobedo
Luperón L. de Guervara

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Principales:

Eulogio González
Francisco Hernández

Suplentes:

Gustavo Bonilla
Ladislao Rodríguez

DISTRITO DE CALDERA

Principales:

Demetrio Vázquez

Aníbal Maylin
Manuel S. Tejada

Suplentes:

Pedro Cisneros
Pedro Velásquez
Aristides P. Ballester

INDIOS GUAIMÍES

Federico Palacios

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos veinte.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISOS OFICIALES

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Judicial.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AVISO

El Alcalde, Primer Suplente del Distrito de Chiriquí, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Aparicio se encuentra depositado un caballo de color castaño oscuro, entero y marcado a fuerza del J.T. Que el referido caballo fue denunciado ante este Despacho por el señor Fermín R. Ortega quien lo encontró amarrado al pilar de la casa. La denuncia también está depositada en poder del expresado señor Aparicio. Por medio del presente aviso se notifica al que se crea con derecho al expresado animal, para que lo haga valer en el término de treinta días a partir de esta fecha, vencido el cual será denunciado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chiriquí, Diciembre 26 de 1919.

El Alcalde, Ier. Suplente,

ELBERTO RODRÍGUEZ S.

30 vs. 25

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que el día veinticuatro de Diciembre próximo pasado, se le presentó a esta Alcaldía el señor San Isidro Boscato de muestro, que en el lugar denominado «La Arrieta» perteneciente al distrito de Hidalgo, sin dueño conocido, una yegua mora, sapienta, preñada, gacha de la oreja derecha y marcada a fuego HN. Por tanto se emplaza a los dueños o interesados, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos de acuerdo

con lo que establece Código Administrativo, Artículo 1601.

San Carlos, Enero 2 de 1920.

El Alcalde,

VÍCTOR MONTECER.

El Secretario,

José P. Laso.

30 vs. 24

AVISO

El suscrito Secretario de la Gobernación de la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que hasta el día veintinueve (29) de Febrero próximo, a las nueve (9) de la mañana, hora en que comenzará el remate, hasta las once a. m. del mismo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor, el Contrato de alimentación de los reos rematados y detenidos que se encuentran en la Cárcel Pública de esta ciudad.

El término de este Contrato será el de un año contado desde la fecha en que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

El precio de la alimentación diaria por cada reo o detenido, será el de VEINTISIETE Y MEDIO CENTÉSIMOS DE BALBOAS (B. 0.275).

Para ser admitido en la licitación es indispensable que el proponente deposite ante el Juez Ejecutivo, la suma de TREINTA BALBOAS (B. 30.00) y el que adjudicará el Contrato tendrá que presentar una fianza personal de CIEN BALBOAS (B. 100.00).

Las propuestas deben venir escritas en papel correspondiente, suscritas por el proponente y por el fiador respectivo.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de esta Gobernación todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Santiago, Enero 29 de 1920.

Por el Secretario de la Gobernación,

El Oficial Primero,

Daniel Pinilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para asegurar los bienes dejados por Mercedes Andrade, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Noviembre siete de mil novecientos diez y nueve.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, ORDENA que a los herederos y demás interesados en la sucesión, para que concurren a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la fijación de los edictos respectivos, con advertencia de que si no lo hacen así se declarará vacante la herencia y se pondrá a cargo de un curador.

Mandóque a Francisco Carbonel R. en el cargo de depositario mientras se presenten interesados o se declare vacante la herencia.

Notifíquese y cópiese.

A. CORREA G.

F. Chiari y G.

Secretario.

Y para que todo el que se crea con derecho se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy trece de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez de la mañana, y copia de él se publicará conforme lo manda la ley.

El Juez,

A. CORREA G.

El Secretario,

F. Chiari y G.

30 vs.—4

AVISO JUDICIAL

El Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Charles Termes de Reuter, se ha dictado el siguiente auto:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve.

Vistos: Por auto de catorce de Febrero último, se abrió la sucesión intestada de Charles Termes de Reuter, declarándose de éstos a la cónyuge supérstite y sus hijos Carlos Darío, Carmen Termes y Porfirio Ricardo; denegándose igual solicitud respectiva a Antonio Termes de Reuter por no haberse demostrado que tenía la calidad argüida de hijo legítimo del causante.

Empero, durante la fijación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, se presentó la prueba de la tal calidad del menor Antonio Termes, de hijo legítimo del difunto en la solicitud correspondiente, y se está, de consiguiente, en el caso de aplicar el artículo 1627 de la citada exerta, que favorece la petición.

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que es igualmente heredero de Charles Termes de Reuter su hijo de tercero y en unión de las personas nombradas en el auto de catorce de Febrero de este año, su hijo legítimo a Antonio Termes de Reuter.

“Cópiese y notifíquese.

J. M. PINILLA URRUTIA.

B. Reyes T.,
Secretario.

Por tanto, y para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy once de Febrero de mil novecientos diez y nueve, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

B. Reyes T.

30 vs.—4

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada, vecino de esta ciudad, se haya depositado un caballo puro sapientado, como de doce años de edad, de un metro once pulgadas de altura, marcado a fuego en la pata izquierda y pata de la pata derecha del mismo lado, con una «P», el cual ha sido denunciado ante esta Alcaldía como bien vacante, por encontrarse desde hace años vagando por los terrenos que comprende el lugar denominado «El Barranco», en el llano de esta ciudad, sin reconocerse dueño alguno.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se emplaza por medio del presente a todo interesado para que comparezca al Despacho en forma legal y con las pruebas que evidencie el derecho que le asiste en el reclamo, pues vencido dicho término se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, la especie en referencia.

El Alcalde,

W. BUSTOS.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—4